

(Actualizado el 24 de junio de 2021) El * denota un elemento nuevo o actualizado.

El USDA pone en marcha medidas inmediatas para ayudar a los residentes rurales, las empresas y las comunidades afectadas por el COVID-19

WASHINGTON, 24 de junio de 2021 — El Programa de Desarrollo Rural del USDA ha tomado una serie de medidas inmediatas para ayudar a los residentes rurales, a las empresas y a las comunidades afectadas por el brote de COVID-19. El Programa de Desarrollo Rural mantendrá a nuestros clientes, socios y accionistas continuamente actualizados a medida que se tomen más acciones para atender mejor a las zonas rurales de Estados Unidos.

Visite <u>www.rd.usda.gov/coronavirus</u> para obtener información sobre la ayuda para el pago de préstamos del Programa de Desarrollo Rural, la ampliación de los plazos de solicitud y mucho más.

RECURSOS PARA EL COVID-19

El 13 de abril de 2020, el USDA dio a conocer una ventanilla única de programas federales que puede ser utilizada por las comunidades rurales, las organizaciones y las personas afectadas por la pandemia del COVID-19. La <u>Guía de Recursos Federales Rurales para el COVID-19</u> (PDF, 349 KB) es un recurso de primera clase para los líderes rurales que buscan oportunidades de financiamiento y asociación federales para ayudar a hacer frente a esta pandemia.

El 4 de mayo de 2020, el USDA publicó un resumen de los <u>principales cambios en los servicios</u> para aumentar el uso de la tele salud en respuesta a la pandemia del COVID-19. Estos cambios ayudarán a garantizar que más residentes rurales puedan acceder a la atención cuando y donde la necesiten durante esta pandemia. Este resumen pretende ayudar a las partes interesadas a entender los cambios que se han producido en la tele salud y a explorar nuevas formas de apoyar a los proveedores de atención médica a medida que aumentan o hacen la transición a los servicios de atención virtual.

OPORTUNIDADES DE ALIVIO INMEDIATO

Servicio de Vivienda Rural

Viviendas unifamiliares

Subvenciones de Asistencia Técnica para Viviendas por Ayuda Mutua:

- El 20 de marzo de 2020, el USDA emitió <u>una guía</u> sobre los pasos que el Departamento está dando para ayudar a que el Programa de Ayuda continúe operando con éxito.
- El USDA está trabajando con los beneficiarios del Programa de Autoayuda, los socios de financiamiento, los profesionales del sector inmobiliario y otras partes interesadas para mantener un excelente servicio al cliente, al tiempo que se da prioridad a la seguridad de nuestros clientes y del personal.
- Entre otras orientaciones, el anuncio incluía la limitación de los trabajadores en la obra a los miembros de la familia o a grupos pequeños de 10 personas o menos. El anuncio desaconsejaba el trabajo voluntario fuera de los miembros inmediatos del hogar, especialmente para las poblaciones de mayor

- riesgo. El Programa de Desarrollo Rural (RD, por sus siglas en inglés) reconoció que este método alternativo de construcción tenía el potencial de retrasar la construcción y señaló que los beneficiarios afectados podían hacer solicitudes de enmiendas y extensiones de tiempo de acuerdo con la Instrucción RD 1944-I, 1944.420 tan pronto como fuera práctico.
- Los beneficiarios de la Autoayuda que soliciten modificaciones, prórrogas y reembolsos serán evaluados caso por caso en base a factores como las tasas de producción más bajas, las unidades equivalentes (UE) y el costo de la asistencia técnica (AT) por UE. Las organizaciones beneficiarias deben trabajar con sus contratistas regionales de Asistencia Técnica y de Gestión (T&MA, por sus siglas en inglés) para elaborar solicitudes realistas de prórroga y de reembolso. Los contratistas de T&MA son conscientes del potencial de flexibilización necesario y están dispuestos a ayudar en todo lo que puedan. Por favor, póngase en contacto con el personal de los contratistas de Desarrollo Rural y Asistencia Técnica y de Gestión Regional para que podamos ofrecerle ayuda adicional.
- Para las organizaciones que utilizan fondos del Programa de Oportunidades de Autoayuda (SHOP, por sus siglas en inglés), el HUD proporcionó la siguiente información en una carta fechada 5 de mayo de 2020: "En cuanto a la orientación de la política del programa, el personal de la Oficina de Vivienda Rural y Desarrollo Económico trabajará con los beneficiarios para ofrecer flexibilidad en algunos requisitos de la presentación de informes, así como para proporcionar extensiones del programa/proyecto basadas en la solicitud individual del beneficiario en relación con las actividades específicas de la subvención, de acuerdo con los términos de cada acuerdo de subvención ejecutado. Las decisiones del HUD se tomarán según el caso en función de los méritos de la solicitud individual del beneficiario y de los términos del acuerdo de subvención".

Programas de Préstamos Directos y Garantías para Viviendas Unifamiliares:

- * A partir del 24 de junio de 2021, con la excepción de las viviendas vacías o abandonadas, se suspenden las ejecuciones hipotecarias y los desalojos relacionados para los prestatarios con préstamos directos y garantizados del USDA para viviendas unifamiliares hasta el 31 de julio de 2021.
 - * Ampliación de la moratoria de las ejecuciones hipotecarias: Las acciones anunciadas hoy hacen posible que la moratoria de ejecuciones hipotecarias y desalojos anunciada por el USDA, el Programa de Préstamos Directos para Viviendas Unifamiliares (SFHDLP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Préstamos Garantizados para Viviendas Unifamiliares (SFHGLP, por sus siglas en inglés) del 20 de enero de 2021, se amplíe hasta el 31 de julio de 2021. La moratoria no se aplica en los casos en los que el USDA o el prestamista de servicios haya documentado que la propiedad está vacía o abandonada.
 - * Requisitos de indulgencia: Los prestamistas pueden seguir proporcionando alivio para los prestatarios afectados ofreciéndoles una indulgencia en el pago del préstamo garantizado por el prestatario durante un máximo de 180 días. Además, el período de indulgencia inicial puede ampliarse hasta 180 días adicionales a petición del prestatario. Los prestamistas pueden aprobar la indulgencia inicial de 180 días por el COVID-19 a más tardar el 30 de septiembre de 2021. Los prestatarios del programa SFHGLP que recibieron una indulgencia por el COVID-19 antes del 30 de junio de 2020 pueden recibir hasta dos indulgencias de pago adicionales de tres meses. Los prestamistas deben exponer las posibles soluciones que pueden estar disponibles al final del período de indulgencia y explicarles a los prestatarios que no se exigirá el pago de una suma global de la deuda atrasada.
 - * Los prestatarios del programa SFHDLP que experimenten dificultades financieras debido, directa o indirectamente, a la emergencia del COVID-19 pueden solicitar y obtener una indulgencia inicial antes del 30 de septiembre de 2021. El período de indulgencia inicial puede ser de hasta 180 días y el prestatario puede solicitar una prórroga de hasta 180 días adicionales. Los prestatarios que recibieron

- una indulgencia de la Ley CARES antes del 30 de junio de 2020 pueden recibir hasta dos indulgencias de pago adicionales de tres meses. El prestatario debe solicitar cada prórroga individualmente.
- Durante las opciones de indulgencia antes señaladas, no se podrá cobrar al prestatario ningún tipo de tarifa acumulada, penalización o interés más allá de los importes calculados como si el prestatario hubiera realizado todos los pagos contractuales en tiempo y forma.
- Opciones posteriores a la indulgencia: Una vez finalizada la indulgencia, el prestamista trabajará con el prestatario para determinar si puede reanudar los pagos regulares y, en caso afirmativo, le ofrecerá un plan de pagos asequible o una ampliación del plazo para aplazar los pagos pendientes hasta el final del préstamo. Si el prestatario no puede reanudar los pagos regulares, el prestamista debe evaluar al prestatario para que tome medidas especiales de alivio, que incluyen las extensiones de plazo, la capitalización y extensiones de plazo, y un adelanto de recuperación de la hipoteca.

Las preguntas sobre el Préstamo Directo deben dirigirse al Centro de Atención al Cliente del USDA, llamando al 800-414-1226. El horario habitual es de 7 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, hora central (CT).

Las preguntas sobre el servicio de préstamos garantizados deben dirigirse a <u>sfhgld.program@usda.gov</u>. Para más información, visite las siguientes páginas web:

- Página web de los socios prestamistas del programa SFHGLP: https://www.rd.usda.gov/page/sfh-guaranteed-lender
- Página web del programa SFHGLP: https://www.rd.usda.gov/programs-services/single-family-housing-guaranteed-loan-program
- Biblioteca de Formación y Recursos del USDA LINC: https://www.rd.usda.gov/programs-services/lenders/usda-linc-training-resource-library
- Avisos de procedimiento: https://www.rd.usda.gov/resources/directives/procedures-notices

Viviendas multifamiliares

- Los prestatarios multifamiliares deben ponerse en contacto con el personal de servicio asignado si están experimentando dificultades financieras debido al COVID-19.
- * El 18 de febrero se distribuyeron a través de GovDelivery las preguntas más frecuentes para orientar a los prestatarios sobre cómo manejar las condiciones financieras únicas de la propiedad debido a la pandemia.
- * La Moratoria de Desalojos del CDC se ha ampliado hasta el 31 de julio, prohibiendo los desalojos de los inquilinos que no puedan pagar el alquiler debido al COVID-19.
- Las certificaciones de los inquilinos que no puedan ser completadas a tiempo debido al COVID-19 pueden ser extendidas sin cargos por demora o por exceso, previa solicitud al personal de servicio asignado.
- Los Estados Financieros Anuales de la Sección 515 que deben presentarse el 31 de marzo de 2021 pueden prorrogarse 30 días o más si es necesario, previa solicitud al personal de servicio asignado (HB-2-3560 Capítulo 4, Sección 4.16-H).
- Los propietarios deben tramitar una recertificación provisional a petición del inquilino si hay un cambio de ingresos de \$50 o más al mes. El propietario debe tener ya esta política por escrito y aplicarla de forma coherente. En la medida de lo posible, se anima a los propietarios a trabajar con todos los inquilinos cuyo ingreso se haya visto afectado para ajustar los pagos del alquiler.

Instalaciones comunitarias

- A partir del 12 de mayo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, el <u>Programa de Préstamos</u>

 <u>Directos para Instalaciones Comunitarias</u> del USDA permitirá temporalmente que los prestatarios con
 préstamos directos soliciten aplazamientos de pago para ayudar a aquellos que estén experimentando
 problemas temporales de liquidez debido a la pandemia.
- En función de cada caso, el USDA les ofrecerá a los prestatarios afectados por el COVID-19 la opción de aplazar el pago del principal y los intereses durante un máximo de un año por dificultades económicas. El prestatario debe solicitarle por escrito a la Agencia cualquier aplazamiento de pago.
- Para más información, consulte la página 22009 del Registro Federal del 21 de abril de 2020.
- A partir del 31 de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, los prestamistas podrán ofrecer aplazamientos de pago de préstamos de 180 días sin la aprobación previa de la agencia para las Garantías de Préstamos para Instalaciones Comunitarias. Para obtener información adicional, consulte la página 17721 del Registro Federal del 31 de marzo de 2020.
- El 8 de abril de 2020, el USDA amplió las flexibilidades de aplazamiento que anunció el 31 de marzo de 2020. Los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES. La sección 1102 se refiere al Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas.
- El aviso expandido establece que los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES. La sección 1102 se refiere al Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas.
- Los prestamistas garantizados deben notificar por escrito al programa de Desarrollo Rural del USDA sobre cualquier préstamo cubierto obtenido bajo la Sección 1102 de la Ley CARES. La notificación por escrito cumplirá la norma de concurrencia hasta el 30 de septiembre de 2020. Después del 30 de septiembre de 2020, los prestamistas deberán volver a obtener la aprobación de la Agencia de acuerdo con todos los reglamentos del programa, los formularios y las autoridades existentes. Para obtener información adicional, consulte la página 19655 del Registro Federal del 8 de abril de 2020.
- El 24 de abril de 2020, el USDA proporcionó orientación sobre los recursos previstos en el <u>Programa de Protección de Salarios y la Ley de Mejora de la Atención Médica (HR.266)</u>, la cual fue recientemente aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente Trump.
 - O Los actuales prestatarios del programa de Préstamos Directos para Instalaciones Comunitarias del USDA que soliciten un préstamo a través del PPP no están obligados a obtener un consentimiento previo por escrito. Sin embargo, los prestatarios deben seguir cumpliendo los requisitos del programa para las solicitudes adicionales de deudas y las solicitudes que impliquen la subordinación o paridad de la garantía.
 - Los prestamistas para instalaciones comunitarias también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos en el marco del PPP. Los prestamistas garantizados deben notificar al programa de Desarrollo Rural del USDA por escrito sobre cualquier préstamo cubierto obtenido bajo el PPP. La notificación por escrito cumplirá la norma de concurrencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

Servicios Públicos Rurales

El USDA está renunciando a los requisitos de los convenios de los prestatarios de RUS para las razones financieras de los acuerdos de préstamos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Además, el USDA está renunciando a todos los requisitos de presentación de informes

financieros asociados con los convenios de préstamos y subvenciones existentes de los Servicios Públicos Rurales (RUS, por sus siglas en inglés) existentes a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Programa Piloto ReConnect

- La Ley CARES aportó \$100 millones de financiamiento adicional al programa. El USDA recibió 11 solicitudes de la ronda 2 del Programa ReConnect que eran elegibles para este financiamiento.
- El 25 de junio de 2020, el USDA comenzó a anunciar las adjudicaciones de la Ronda 2 de ReConnect, empezando por los beneficiarios del financiamiento de la Ley CARES. El USDA continuará haciendo anuncios a medida que se adjudiquen estos proyectos.

Aprendizaje a distancia y telemedicina (DLT)

- El Programa de Desarrollo Rural recibió \$25 millones adicionales en la Ley CARES para el programa de subvenciones DLT. El 14 de abril, el USDA emitió un anuncio para las partes interesadas sobre el financiamiento. Este financiamiento se utilizó para establecer una segunda ventana de solicitudes para el año fiscal 2020 que se cerró el 13 de julio de 2020. RUS está revisando actualmente estas solicitudes.
- RUS también está revisando la primera ronda de solicitudes para el año fiscal 2020 para el programa DLT que se cerró el 10 de abril de 2020. RUS prevé hacer anuncios sobre la primera ronda de adjudicaciones de DLT tan pronto como a mediados de agosto de 2020.

Telecomunicaciones y electricidad

- El USDA amplió el plazo para que los prestatarios y beneficiarios del programa de telecomunicaciones y electricidad presenten su auditoría anual CPA hasta el 31 de agosto de 2020.
- El USDA está renunciando a los requisitos de los convenios de los prestatarios para las razones financieras de los acuerdos de préstamos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Además, el USDA está renunciando a todos los requisitos de presentación de informes financieros asociados con los convenios de préstamos y subvenciones existentes de los RUS existentes a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.
- El Administrador de RUS le ha delegado la autoridad a los Programas de Telecomunicaciones, Electricidad y Agua y Medio Ambiente de RUS para considerar las solicitudes de exención de ciertos requisitos de inspección de sitios durante la actual Emergencia Nacional del COVID-19.
- Los solicitantes podrán utilizar métodos alternativos para notificar al público, como a través de videoconferencias, teleconferencias y avisos públicos en sitios web y en periódicos locales, como sustituto del requisito de notificación de reuniones públicas para los proyectos de agua y residuos.
- Caso por caso, el USDA ayudará a los prestatarios del Programa de Electricidad a acceder más
 rápidamente a los fondos comprometidos a los bajos tipos de interés actuales, considerando las
 extensiones de los plazos de los préstamos (dentro de los límites legales); considerando las solicitudes
 de traslado de los fondos comprometidos entre los seis propósitos presupuestarios del Programa de
 Electricidad cuando el nuevo propósito haya superado la revisión ambiental; y considerando las
 solicitudes de Inventario Normal Temporal (TNI, por sus siglas en inglés).
- El 24 de abril de 2020, el USDA proporcionó orientación sobre los recursos previstos en el <u>Programa de Protección de Salarios y la Ley de Mejora de la Atención Médica (HR.266)</u>, la cual fue recientemente aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente Trump.
 - Dependiendo del programa, los prestatarios del Programa de Electricidad, Telecomunicaciones y Ahorro de Energía Rural del USDA están obligados a solicitar el consentimiento previo por

- escrito de los Servicios Públicos Rurales (RUS) para el endeudamiento externo adicional de acuerdo con ciertos términos en las regulaciones y documentos del préstamo.
- Para aquellos prestatarios para los que se necesitaría el consentimiento previo de RUS, RUS renuncia al requisito de consentimiento para cualquier préstamo realizado por la SBA en virtud del PPP publicado en el Registro Federal, siempre que se notifique a RUS del préstamo de emergencia de la SBA antes de su ejecución. Los prestatarios deben seguir cumpliendo los requisitos del programa para las solicitudes adicionales de deudas y las solicitudes que impliquen la subordinación o paridad de la garantía.
- o La Administración de Pequeñas Empresas (SBA) ha emitido una norma final provisional que aclara la elegibilidad de las cooperativas eléctricas para el Programa de Protección de Salarios. Las cooperativas eléctricas que reúnen los requisitos 501(c)(12) son aprobadas para acceder al programa por la SBA. Además, el USDA ha aprobado el uso del Programa de Protección de Salarios siempre que las cooperativas eléctricas notifiquen a RUS si terminan utilizando ese recurso. No necesitan una aprobación previa para hacerlo.
- El USDA está proporcionando la siguiente orientación para los prestatarios regulados por RUS que han recibido fondos del Programa de Protección de Salarios (PPP) de la SBA:
 - o Los fondos del préstamo del PPP deben registrarse inicialmente como deuda.
 - Cualquier fondo de préstamo del PPP que se incluya en las órdenes de trabajo presentadas a RUS para su financiamiento debe ser eliminado de todas las solicitudes de financiamiento, independientemente de que los fondos del PPP sean condonados. Esto evitará la duplicación del financiamiento de estos costos a través del Gobierno Federal. (Por favor, tenga en cuenta que los costos no tienen que ser retirados de los activos construidos o retirados a menos que el préstamo sea condonado).
 - O Si los fondos del préstamo del PPP se condonan posteriormente, los gastos y/o las órdenes de trabajo junto con los activos construidos o retirados deben acreditarse para cualquier fondo del préstamo del PPP condonado utilizado para estos fines.
 - RUS no puede dar una opinión o asesorar sobre si los préstamos PPP realizados a los prestatarios de RUS tendrán derecho a la condonación. Esa decisión la tomará la SBA.
 - Esta orientación se basa en el estado actual del PPP de la SBA y, dado que muchas variables de este programa se desconocen en este momento, nuestra orientación puede ser actualizada para reflejar cualquier nueva circunstancia relacionada con el PPP.
 - Si tiene alguna pregunta o duda adicional, póngase en contacto con la Subdivisión de Revisión Técnica Contable en SM.RD.CMPL.TARB@usda.gov.

Programa de Recursos Hídricos y Eliminación de Residuos

- A partir del 31 de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, los prestamistas podrán ofrecer aplazamientos de pago de préstamos de 180 días sin la aprobación previa de la agencia para las Garantías de Préstamos de Recursos Hídricos y Eliminación de Residuos. Para obtener información adicional, consulte la página 17721 del Registro Federal del 31 de marzo de 2020.
- El 8 de abril de 2020, el USDA amplió las flexibilidades de aplazamiento que anunció el 31 de marzo de 2020. Los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES. La sección 1102 se refiere al Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas.

- El aviso expandido establece que los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES. La sección 1102 se refiere al Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas.
- Los prestamistas garantizados deben notificar por escrito al programa de Desarrollo Rural del USDA sobre cualquier préstamo cubierto obtenido bajo la Sección 1102 de la Ley CARES. La notificación por escrito cumplirá la norma de concurrencia hasta el 30 de septiembre de 2020. Después del 30 de septiembre de 2020, los prestamistas deberán volver a obtener la aprobación de la Agencia de acuerdo con todos los reglamentos del programa, los formularios y las autoridades existentes. Para obtener información adicional, consulte la página 19655 del Registro Federal del 8 de abril de 2020.
- El 24 de abril de 2020, el USDA proporcionó orientación sobre los recursos previstos en el <u>Programa de Protección de Salarios y la Ley de Mejora de la Atención Médica (HR.266)</u>, la cual fue recientemente aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente Trump.
 - O Los actuales prestatarios del programa de Préstamos de Recursos Hídricos y Eliminación de Residuos del USDA que soliciten un préstamo a través del PPP no están obligados a obtener un consentimiento previo por escrito. Sin embargo, los prestatarios deben seguir cumpliendo los requisitos del programa para las solicitudes adicionales de deudas y las solicitudes que impliquen la subordinación o paridad de la garantía.
 - O Los prestamistas de Recursos Hídricos y Aguas Residuales también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos en el marco del PPP. Los prestamistas garantizados deben notificar por escrito al programa de Desarrollo Rural del USDA por escrito sobre cualquier préstamo cubierto obtenido bajo el PPP. La notificación por escrito cumplirá la norma de concurrencia hasta el 30 de septiembre de 2020.
- RUS les concederá temporalmente a los prestatarios de infraestructuras de recursos hídricos y eliminación de residuos que estén al corriente con sus pagos la posibilidad de solicitar ayuda para hacer frente a los problemas temporales de flujo de caja debido a la pandemia. Según cada caso, las opciones incluyen el aplazamiento del pago del principal y de los intereses y otras medidas de reestructuración financiera. Los cálculos de capital e intereses se ajustarán para reflejar el nuevo saldo pendiente. El prestatario debe solicitarle por escrito a la Agencia cualquier aplazamiento de pago.

Para obtener ayuda, por favor póngase en contacto con:

- Programa de Electricidad: Christopher McLean, <u>Christopher.mclean@usda.gov</u>, 202-407-2986
- Programa de Telecomunicaciones: Laurel Leverrier, <u>Laurel Leverrier@usda.gov</u>, 202-495-9142
- Programas de Recursos Hídricos y Medio Ambiente: Scott Barringer, <u>Scott.Barringer@usda.gov</u>, 202-720-9643

Servicio de Cooperación Empresarial Rural

Programa de Subvenciones para Productores con Valor Agregado

El USDA emitió un aviso modificado para poner a disposición \$35 millones adicionales en el <u>Programa de Subvenciones a Productores de Valor Agregado</u> este año para apoyar a los productores agrícolas afectados por la pandemia del COVID-19. Este financiamiento es posible gracias a la Ley de Apropiaciones Consolidadas de 2021. En total, se dispone de \$76 millones.

El Departamento también ha ampliado el plazo de solicitud hasta el 4 de mayo de 2021. La notificación enmendada reduce el requisito de igualado para los solicitantes que buscan los \$35 millones de financiamiento

de ayuda por el COVID-19. Los solicitantes deben seguir los requisitos tanto del <u>anuncio original</u> como del enmendado. Para obtener información adicional sobre el aviso enmendado, consulte la página 12905 del Registro Federal del 5 de marzo de 2021.

Programa de la Ley CARES para Empresas e Industrias (B&I)

A partir del 22 de mayo de 2020, el USDA pone a disposición hasta \$1,000 millones en garantías de préstamos para ayudar a las empresas rurales a satisfacer sus necesidades de capital de trabajo durante la pandemia del coronavirus. Además, los productores agrícolas que no sean elegibles para los préstamos de la Agencia de Servicios Agrícolas del USDA pueden recibir financiamiento en virtud de las disposiciones del Programa de la Ley CARES para Empresas e Industrias (B&I) del USDA, las cuales están incluidas en la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES).

Además de ampliar la elegibilidad a ciertos productores agrícolas, los cambios le permiten al USDA:

- Proporcionar garantías del 90 por ciento en los préstamos del Programa B&I de la Ley CARES;
- Fijar la tasa de solicitud y de garantía en el dos por ciento del préstamo;
- Aceptar las tasaciones realizadas en los dos años siguientes a la fecha de solicitud del préstamo;
- No exigir el descuento de la garantía para los préstamos de capital circulante, y
- Ampliar el plazo máximo de los préstamos de capital circulante a 10 años.

Los préstamos del Programa B&I de la Ley CARES deben utilizarse como capital de trabajo para prevenir, preparar o responder a los efectos de la pandemia del coronavirus. Los préstamos solo podrán utilizarse para apoyar a las empresas rurales, incluyendo los productores agrícolas, que estuvieran en funcionamiento el 15 de febrero de 2020.

El USDA tiene la intención de considerar las solicitudes en el orden en que se reciben. Sin embargo, el Departamento puede asignarles puntos de prioridad a los proyectos si la demanda de fondos supera la disponibilidad.

El USDA anunció la ampliación de las autoridades de B&I en un aviso publicado en la página 31139 del Registro Federal del 22 de mayo. El Departamento comenzó a aceptar las solicitudes de B&I de la Ley CARES para las garantías de préstamos el 22 de mayo de 2020. Las solicitudes se recibirán continuamente hasta la medianoche del 15 de septiembre de 2021, hora del este, o hasta que se agoten los fondos. El financiamiento del programa expira el 30 de septiembre de 2021.

Programas adicionales garantizados

A partir del 31 de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, los prestamistas podrán ofrecer aplazamientos de pago de préstamos de 180 días sin la aprobación previa de la agencia para las <u>Garantías de Préstamos de Empresas e Industrias</u> y las <u>Garantías de Préstamos del Programa de Energía Rural para Estados Unidos.</u> Para obtener información adicional, consulte la página 17721 del <u>Registro Federal</u> del 31 de marzo de 2020.

El 8 de abril de 2020, el USDA amplió las flexibilidades de aplazamiento que anunció el <u>31 de marzo de 2020</u>. Los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES sobre el Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas.

El aviso expandido establece que los prestamistas garantizados también pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo las disposiciones de la Sección 1102 de la Ley CARES sin la aprobación previa de la Agencia.

El 24 de abril de 2020, el USDA proporcionó orientación sobre los recursos previstos en el <u>Programa de Protección de Salarios y la Ley de Mejora de la Atención Médica (HR.266)</u>, la cual fue recientemente aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente Trump.

• Los programas garantizados de Negocios e Industria y Energía Rural para América (REAP, por sus siglas en inglés) del USDA pueden aprobar y conceder préstamos cubiertos bajo el PPP. Los prestamistas garantizados deben notificar al programa de Desarrollo Rural del USDA por escrito sobre cualquier préstamo cubierto obtenido bajo el PPP. La notificación por escrito cumplirá la norma de concurrencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

Programas para Prestatarios Intermediarios de RBCS

- Los prestatarios intermediarios del RBCS siguen teniendo autoridad para atender las carteras de préstamos independientemente del USDA. Los prestatarios intermediarios que participan en estos programas pueden aprobar aplazamientos de pago de préstamos para sus prestatarios sin la aprobación del USDA. Estos programas son:
 - Programa de Préstamos Intermedios (IRP)
 - o Subvención para el Desarrollo de Empresas Rurales (RBDG)
 - o Préstamo y Subvención para el Desarrollo Económico Rural (REDL y REDG)
 - o Programa de Ayuda a los Microempresarios Rurales (RMAP)
- Para los actuales prestatarios del Programa de Préstamos Intermediarios (IRP) y del Préstamo de Desarrollo Económico Rural (REDL), la Agencia se compromete a mantener a los prestamistas intermediarios bien capitalizados y trabajará con los intermediarios en las solicitudes de servicio de los préstamos caso por caso para asegurarse de que sigan siendo un pilar en nuestras comunidades empresariales rurales.

Programa de Subvención para el Desarrollo de Empresas Rurales

- El USDA pone a disposición \$5.8 millones en subvenciones dentro del programa de <u>Subvenciones para el Desarrollo de Cooperativas Rurales (RCDG)</u> para ayudar a mejorar las condiciones económicas de las zonas rurales. Las corporaciones sin ánimo de lucro y las instituciones de enseñanza superior pueden solicitar asistencia técnica a particulares y empresas rurales.
- Los beneficiarios del año fiscal 2019 que recibieron una extensión del período de subvención debido a una pérdida de operaciones como resultado de la pandemia del coronavirus son elegibles para solicitar fondos del año fiscal 2020.
- Las solicitudes electrónicas deben presentarse en <u>grants.gov</u> antes de la medianoche, hora del este, del 3 de agosto de 2020. Encontrará información adicional en la página 39870 del <u>Registro Federal</u> del 2 de julio.

PLAZOS DE SOLICITUD NUEVOS Y AMPLIADOS

El USDA está ampliando o abriendo nuevas ventanas de solicitud para los siguientes programas:

Servicio de Cooperación Empresarial Rural

• El USDA ha ampliado el plazo de solicitud del *Programa de Subvenciones a Productores de Valor Agregado* para el año fiscal 21 hasta el 4 de mayo de 2021. El Departamento también puso a disposición \$35 millones adicionales para apoyar a los productores agrícolas afectados por la pandemia del COVID-19. Puede encontrar información adicional en la página 12905 del <u>Registro Federal</u> del 5 de marzo de 2021.

- El USDA anunció la ampliación de las autoridades de B&I en un aviso publicado en la página 31139 del Registro Federal del 22 de mayo. El Departamento empezará a aceptar solicitudes de garantías de préstamos B&I el 22 de mayo de 2020. Las solicitudes se deben recibir continuamente hasta la medianoche del 15 de septiembre de 2021, hora del este, o hasta que se agoten los fondos. El financiamiento del programa expira el 30 de septiembre de 2021.
- El USDA anunció la ampliación del plazo de solicitud del programa de *Subvenciones para el Desarrollo de Empresas Rurales* (RBDG) hasta el 15 de abril de 2020 a más tardar, en una carta no numerada publicada el 19 de marzo de 2020.
- El USDA amplió el plazo de solicitud del *Programa de Energía Rural para América* (REAP) hasta el 15 de abril de 2020. Para obtener información adicional, consulte la página 16925 del <u>Registro Federal</u> del 25 de marzo de 2020.

Servicios Públicos Rurales

- El USDA ha ampliado el plazo de solicitud del *Programa Piloto ReConnect* hasta el 15 de abril de 2020. Para obtener información adicional, consulte la página 17530 del 30 de marzo de 2020 del <u>Registro Federal</u>.
- El USDA abrió una segunda ventana de solicitud de financiamiento bajo el programa de subvención de <u>Aprendizaje a Distancia y Telemedicina</u> (DLT). Las solicitudes electrónicas para la segunda ventana pueden presentarse a través de <u>grants.gov</u> a partir del 14 de abril de 2020 y deben presentarse a más tardar el 13 de julio de 2020. No se aceptarán solicitudes en papel en la segunda ventana.

#

El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.